



Universidad de Buenos Aires

JIC

EXP-UBA: 2.908.177/2015

Buenos Aires, 06 JUL. 2016

VISTO la Resolución (CD) N° 1615/15 de la Facultad de Filosofía y Letras y lo dispuesto por la reglamentación vigente, en particular por las Resoluciones (CS) Nros. 338/82, 1048/87 y 1655/87, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (CD) N° 1615/15 la Facultad de Filosofía y Letras solicita la ratificación del Convenio Específico Complementario (Protocolo de Trabajo), al Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica N° 5/14 con su Anexo suscripto entre la mencionada Unidad Académica y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, aprobado por Resolución (CS) N° 1159/14.

Que el objeto del Convenio Específico Complementario (Protocolo de Trabajo) es la ejecución, por parte de la Facultad de actividades de capacitación en idiomas a los empleados y funcionarios del Ministerio.

Que las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Presupuesto y Finanzas han elaborado los informes técnicos de su competencia, los que obran agregados a las presentes actuaciones.

Esta Comisión de Convenios aconseja dictar la siguiente Resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Convenio Específico Complementario (Protocolo de Trabajo) suscripto entre la Facultad de Filosofía y Letras y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, cuya copia obra agregada a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- En el caso en que hubiera asistencia técnica, ésta deberá ser adecuadamente retribuida.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Administración Centralizada informa que la citada Facultad ingresó en el Sistema Pilagá, en el Financiamiento 12 – Recursos Propios, la totalidad de los fondos estipulados en el convenio.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente y por su intermedio al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas. Cumplido, archívese.

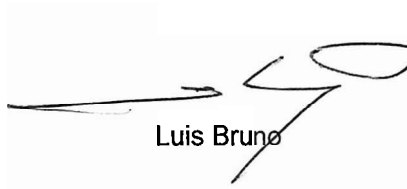
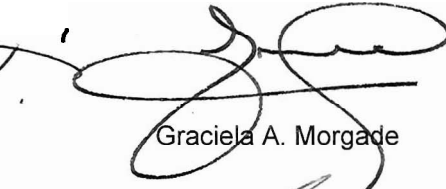

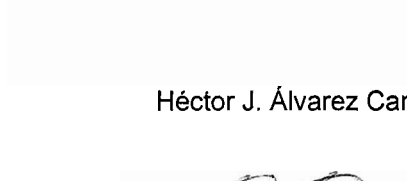

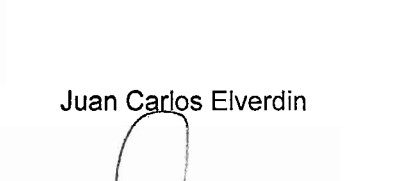

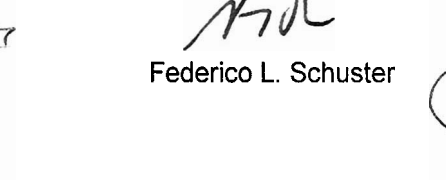

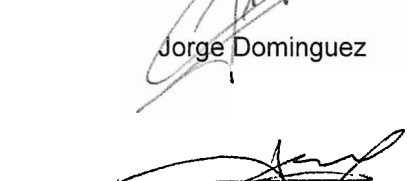
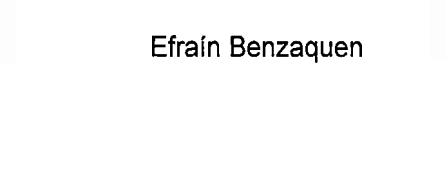
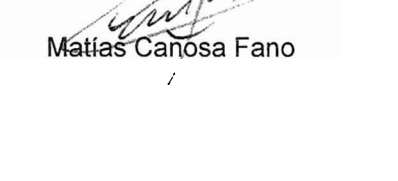

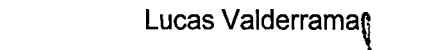
FFE



Universidad de Buenos Aires

JAF

EXP-UBA: 2.908.177/2015

 Luis Bruno	 Graciela A. Morgade	 Cristina Arranz
 Héctor J. Álvarez Cantoni	 Rodolfo A. Golluscio	 Juan Carlos Elverdin
 Rodolfo P. Rothlin	 Federico L. Schuster	 María Alejandra Rojas
 Jorge Dominguez	 Efraín Benzaquen	 Matías Cañosa Fano
 Tomás Cardozo	 Lucas Valderrama	



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



CONVENIO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO (Protocolo de Trabajo N°.....)
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
N° 05/14 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el señor Subsecretario de Coordinación, Lic. José Horacio ORDEIX (M.I. (M.I. N° 4.547.596) con domicilio legal en la Av. Leandro N. Alem N° 628, Piso 13° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra la y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES con domicilio legal en Viamonte 430 Planta Baja, Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por su Decana, Dra. Graciela Alejandra MORGADE (M.I. N° 14.156.014), en virtud del Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica N° 05/14 suscripto entre las partes del presente el día 23 de Mayo de 2014 convienen en celebrar el presente Convenio Específico Complementario, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En cumplimiento de la cláusula QUINTA del Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica N° 05/14 el "MINISTERIO" designa a la Lic. Patricia MARTELLI (M.I. N° 17.362.352) y al Lic. Alan MELLANO (M.I. N° 26.819.556) quienes tendrán a su cargo la coordinación de las actividades que por el presente se acuerdan con facultades para certificar su efectivo cumplimiento y los instrumentos correspondientes al pago de las mismas; y por la la "FACULTAD" se designa a la Mg. Leticia KRSUL (M.I. N°12.987.586) quien tendrá a su cargo articular la comunicación con el "MINISTERIO" y la diagramación de los contenidos de las actividades, y el control de su organización.

SEGUNDA: La "FACULTAD" ejecutará, a través de Subsecretaria de Transferencia y Desarrollo las actividades de capacitación definidas en el Anexo del presente, respetando en un todo el contenido y metodología establecidos para las mismas.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Dra. Ivanna Petz
Secretaria de Extensión
Universitaria y Bienestar Estudiantil



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

35
J.R.

TERCERA: La "FACULTAD" seleccionará y abonará las remuneraciones u honorarios a los docentes encargados de impartir las actividades de capacitación, a cuyo efecto priorizará a aquellos que acrediten mayores antecedentes académicos y docentes en la temática a abordar en cada curso, como así también aquellos que hubieren alcanzado mejor desempeño docente al frente de alumnos, todo ello debidamente documentado. Asimismo, La "FACULTAD" será la encargada de dirigir y coordinar cada una de las actividades docentes encomendadas, asignando el personal no docente que fuere necesario para su ejecución y constituyéndose en responsable del pago de sus remuneraciones u honorarios, las que serán a su exclusivo cargo.

CUARTA: El "MINISTERIO" seleccionará a los empleados y funcionarios que asistirán a cada una de las actividades de capacitación.

QUINTA: Las partes acuerdan que el monto a abonar por el "MINISTERIO" a la "UNIVERSIDAD" es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 452.962) por el dictado de los cursos que figuran en el Anexo del presente, los que se impartirán entre los meses de Marzo y Julio. La suma señalada es comprensiva de los gastos que por todo concepto se hubieren generado a La "FACULTAD" para el desarrollo de las actividades acordadas en el Anexo. Dicho importe será abonado en UN (1) pago. El mismo será al inicio de las actividades previa certificación del mismo por parte de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Carrera de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del "MINISTERIO"; a cuyo efecto se transferirán las sumas a la cuenta bancaria de titularidad de la FACULTAD abierta en el Banco Nación Argentina, Sucursal Caballito N° 83589/61, CBU: 01100099-20000083589616 y CUIT N° 30-54666656-1.

SEXTA: El lugar en que se dicten las actividades de capacitación, serán definidas por los Coordinadores designados en el presente optando preferentemente por las aulas de La "FACULTAD".

SEPTIMA: Las partes acuerdan que el personal que designe la "FACULTAD" para el dictado de las presentes actividades no tendrán relación alguna con el "MINISTERIO" y éste no responderá frente al mismo por incumplimientos en que pudiere incurrir la "FACULTAD" y/o daños y perjuicios que pudiere sufrir en el marco del dictado de las presentes actividades de capacitación.

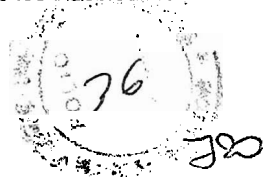
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. Ivanna Petz
Secretaría de Extensión
Universitaria y Planear Estudiantil



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2... días del mes de... Junio de 2015.

Lic. JOSE HORACIO ORDEIX
SUBSECRETARIO DE COORDINACION
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y

Dra. GRACIELA ALEJANDRA MORGADE
DECANA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. Ivanna Petz
Secretaria de Extensión
Universitaria y Bienestar Estudiantil



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Anexo

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

El presente cumplimenta los requisitos previstos en la cláusula SEGUNDA del Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica N° 05/14

ACCIONES

Se prevé como Proyectos Específicos para el cumplimiento de los Objetivos propuestos el dictado de las siguientes actividades:

- 1) Curso: NIVELES DE IDIOMA INGLES
- 2) Curso: NIVELES DE IDIOMA FRANCES
- 3) Curso: NIVELES DE IDIOMA PORTUGUES
- 4) Curso: NIVELES INTENSIVOS DE IDIOMA INGLES PARA
FUNCIONARIOS
- 5) Curso: NIVEL DE PORTUGUES MODALIDAD ON LINE

METODOLOGÍA

La metodología seleccionada es la de Módulos Programas, expositivos y prácticos, integrados, de manera coherente, por las temáticas sustantivas que se pretende abordar, previéndose en todos, a la finalización del Programa, una Jornada de Integración y una Evaluación de la Actividad.

Fecha de inicio MARZO de 2015

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. Ivanna Petz
Secretaria de Extensión
Universitaria y Bienestar Estudiantil